

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SANTA ROSALÍA VICHADA**

**CERTIFICA**

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y según los documentos presentados con la propuesta de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que la señora **ANGELI PAOLA NIÑO MIRELES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.000.781.928, expedida en Puerto Carreño Vichada, acredita idoneidad, según soportes presentados obtuvo la formación correspondiente a **ABOGADA**, en la Universidad Autónoma de Colombia, en el año 2025, por lo que cumple con la formación académica para la ejecución del contrato.

Así mismo, acredita experiencia laboral exigida en el estudio previo, correspondiente a seis (6) de meses.

De conformidad con lo anterior, se verifica que la señora **ANGELI PAOLA NIÑO MIRELES**, cuenta con la idoneidad para desarrollar el contrato que tiene por objeto "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSALIA - VICHADA, A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.**"

Se expide en Santa Rosalía Vichada, a los catorce (14) días del mes agosto de dos mil veintiséis (2026).

  
**JAIME MANTILLA VARGAS**  
Personero municipal de Santa Rosalía Vichada